



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- Proceso verbal de nulidad N° 00056-2021 de Juan Nepomuceno Moreno Orjuela contra Gloria Nelcy Bello Cepeda y Herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Romero Torres (q.e.p.d.).

Atendiendo la manifestación realizada por las partes en audiencia adelantada el 20 de abril del cursante anuario, y al ser acreditada por la parte actora la Defunción de la señora Dioselina Castañeda de Mahecha (q.e.p.d.), (**Registro de defunción N° 06231165**), con el fin de evitar posibles nulidades y conformar el contradictorio en los términos de los artículos 61 y 87 del C.G.P., este Despacho Judicial:

RESUELVE:

Primero: Decretar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora Dioselina Castañeda de Mahecha (q.e.p.d.), quien se identificaba con C.C. 20.799.882 y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

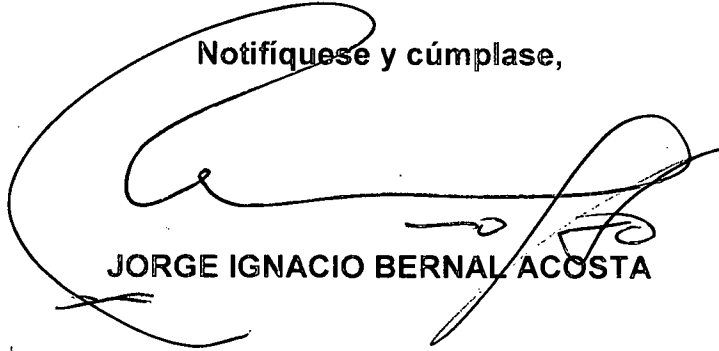
Las publicaciones deberán realizarse en la cartelera de este Despacho Judicial y en una emisora con cobertura en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, especialmente el día domingo en horario de 6:00 a.m. y 11:00 p.m., la parte interesada deberá aportar las constancias sobre el particular.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días.

Tercero: En cuanto a la solicitud elevada por la parte actora, una vez ejecutoriado el presente auto y elaborado por secretaría el edicto emplazatorio, esta debe realizar su publicación en los términos del actual proveído.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
27 JUN 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

022

de esta misma materia.

Nota: Reciente(s).